



Asamblea General

Distr. general
4 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 104 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/551)]

57/186. Mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/104, de 12 de diciembre de 1997, por la que decidió examinar, a más tardar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con miras a determinar si la Oficina debería seguir en funciones después del 31 de diciembre de 2003,

Reconociendo que es necesario realizar una acción internacional concertada en favor de los refugiados y las personas desplazadas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Considerando la destacada labor que ha llevado a cabo la Oficina del Alto Comisionado en lo que respecta a la protección internacional y la asistencia material a los refugiados y las personas desplazadas, así como a la búsqueda de soluciones permanentes a sus problemas,

Observando con profundo reconocimiento la manera eficaz en que la Oficina del Alto Comisionado ha venido realizando las distintas tareas humanitarias que le han sido confiadas,

1. *Decide* mantener en funciones la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un nuevo período de cinco años, a partir del 1° de enero de 2004;

2. *Decide asimismo* examinar a más tardar en su sexagésimo segundo período de sesiones las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado con miras a determinar si la Oficina debe seguir en funciones después del 31 de diciembre de 2008;

3. *Decide además* examinar en su quincuagésimo octavo período de sesiones las propuestas del Alto Comisionado, a partir del informe que ha de preparar, en consulta con el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con el Secretario General, sobre el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina para el cumplimiento de su mandato.

77ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2002